



**H. AYUNTAMIENTO
ECATEPEC
DE MORELOS**
2025 - 2027

Gobierno Municipal de Ecatepec de Morelos

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN (PAE) 2026

Unidad de Información, Planeación,
Programación y Evaluación
(UIPPE)

Abril de 2026

Índice

I.	Consideraciones Generales	3
II.	Marco Jurídico	4
III.	Marco Conceptual	7
IV.	Objetivo	8
V.	Programas presupuestarios a Evaluar, Sujetos Evaluados y Tipo de Evaluación	8
VI.	Seguimiento y Difusión de Resultados	9
VII.	Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM)	9
VIII.	Cronograma de Ejecución	10
IX.	Glosario de Abreviaturas	13
X.	Fuentes de Información	13

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN (PAE) 2026 MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS

I. Consideraciones Generales

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 134 de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**; 54, 61-c), y 79 de la **Ley General de Contabilidad Gubernamental**; 78 de la **Ley General de Desarrollo Social** y 110 fracción IV de la **Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**, así como a la normatividad aplicable para la el Estado de México, el Gobierno Municipal de Ecatepec de Morelos, a través de la **Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE)**, expone lo siguiente:

Con el propósito de realizar un **proceso de evaluación integral** que permita identificar **Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM)** en la gestión estratégica, operativa, programática y presupuestal de la Administración Pública Municipal, el **Programa Anual de Evaluación 2026** requiere el desarrollo de evaluaciones técnicas que se sustenten en aspectos metodológicos sólidos y probados.

A partir del 17 de julio de 2025 el **Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)**, asumió sus funciones en materia de medición de pobreza y evaluación integral de la política de desarrollo social en México transferidas desde el **Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval)** indicando que en la medición de la pobreza mantendrá **continuidad en la metodología del CONEVAL**, para el caso de la ejecución de las evaluaciones de política social las realizara directamente el instituto y las de programas presupuestarios no sociales, será a través de la **Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP)**.¹

¹ El 20 de diciembre de 2024 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de simplificación orgánica. Dicho Decreto establece la extinción del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). En comunicado de prensa emitido por la Dirección General Adjunta de Comunicación (Comunicado de Prensa de INEGI 77/25), de fecha 23 de julio de 2025 se informa de la continuidad de la metodología CONEVAL. En este contexto, y en tanto no se disponga lo contrario mediante las disposiciones normativas aplicables, se consideran vigentes los criterios, metodologías y Términos de Referencia emitidos por el citado organismo evaluador. Asimismo, los Lineamientos Generales para la evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales, aprobados mediante acuerdo: HAEM/CPE-21-035-25, continúan contemplando las técnicas de evaluación desarrolladas por el CONEVAL, las cuales permanecen como referente técnico para la ejecución de las evaluaciones.

El PAE tiene como propósito fundamental llevar a cabo la **evaluación anual de Programas Presupuestarios (Pp) estratégicos**, conforme a lo establecido en la **Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Código Financiero del Estado de México y Municipios**, y demás disposiciones aplicables en el marco del **Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México** con sus municipios.

Para su implementación, la **Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE)**, en coordinación con la **Tesorería Municipal y la Contraloría Interna**, son los responsables de coordinar, supervisar y dar cumplimiento a las disposiciones en materia de evaluación programática en términos de lo dispuesto por los **Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales**.

Debido a que los entes públicos tienen la responsabilidad de evaluar particularmente aquellos programas presupuestarios financiados con **recursos federales transferidos** en el marco del **Sistema Nacional de Coordinación Fiscal (SNCF)**.

En este sentido, se considera la evaluación de los programas presupuestarios que operan con del **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS)**, el **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)** y el **Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP)**.

Adicionalmente, los resultados de la **Encuesta Nacional de Seguridad Pública (ENSU)**, **elaborada por el INEGI**, evidencian la importancia de dar seguimiento y evaluar los recursos destinados a la seguridad pública, particularmente en el municipio de Ecatepec de Morelos, donde se han observado variaciones en la percepción ciudadana.

Finalmente, en atención a las solicitudes de las dependencias y organismos descentralizados, como el **Sistema Municipal DIF**, se considera la inclusión de sus programas en el **PAE 2026**, con el propósito de fortalecer la evaluación integral del desempeño institucional.

II. Marco Jurídico

Con la implementación del **PAE 2026** se da pleno cumplimiento a las disposiciones normativas que a continuación se detallan:

Marco Jurídico	
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	
Artículo	Precepto
26	Del Sistema de Planeación Democrática para el Desarrollo.
126	De la prohibición de pagos que no estén presupuestados.
134	De los Principios de la Administración de Recursos Públicos.
Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México	
Artículo	Precepto
129	De los principios de la Administración de Recursos Públicos.
139 Fracción I	Del Sistema Estatal de Planeación Democrática.
Ley General de Contabilidad Gubernamental	
Artículo	Precepto
54	De la información Presupuestaria y Programática.
61	Inclusión de temas en leyes de ingresos y presupuestos de egresos.
61-c)	De la aplicación de recursos con clasificación administrativa, funcional, programática, económica y geográfica.
71	De la obligación de informar sobre las evaluaciones realizadas.
79	De la publicación en internet del PAE.
Ley General de Desarrollo Social	
Artículo	Precepto
74	De la obligación de los programas sociales para contar con indicadores que midan su cobertura, calidad e impacto.
78	Del periodo de la Evaluación Anual de la Política de Desarrollo Social.
Ley de Coordinación Fiscal	
Artículo	Precepto
49 fracción V	Del ejercicio de las aportaciones federales, que deberán sujetarse a la Evaluación del Desempeño en términos del artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria	
Artículo	Precepto
85 fracción I	De la obligación que tienen los sujetos fiscalizables de evaluar el ejercicio de recursos federales, conforme a las bases establecidas en el artículo 110 de esta Ley.
110 fracción IV	De la obligación de realizar Programas Anuales de Evaluación.
111	De los componentes del Sistema de Evaluación del Desempeño.

Ley Orgánica Municipal del Estado de México	
Artículo	Precepto
2	De las atribuciones de las autoridades municipales.
3	De los ordenamientos que regulan el funcionamiento municipal.
15	Del Ayuntamiento.
31	De las atribuciones del Ayuntamiento.
31 fracción XXI	De la formulación, aprobación y ejecución de planes y programas.
31 fracción XXXV	De la participación en la ejecución de planes y programas federales y estatales.
69 fracción I - b)	De la Planeación para el Desarrollo, que estará a cargo del Presidente Municipal.
83+ fracción I	De los mecanismos, instrumentos o acciones para la formulación, control y evaluación del Plan de Desarrollo Municipal.
83 fracción III	De las recomendaciones para mejorar la administración municipal.
95	De las atribuciones del tesorero municipal.
95 fracción XV	De la práctica de revisiones circunstanciadas, de conformidad con las normas que rigen en materia de control y evaluación gubernamental en el ámbito municipal.
Código Financiero del Estado de México y Municipios	
Artículo	Precepto
285	Del Presupuesto de Egresos.
285 fracción I	De la definición de Evaluación.
285 fracción II	De la definición de Metodología del Marco Lógico.
285 fracción III	De la definición de Presupuesto basado en Resultados.
285 fracción IV	De la definición de Programa Presupuestario.
285 fracción V	Del Sistema Integral de Evaluación del Desempeño.
287	Del Registro Estatal de Planes, Programas y Proyectos.
294	Del calendario para la emisión de los Lineamientos para la revisión y alineación de Programas presupuestarios como base del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos.
327	De la Contraloría Interna.
327-a)	De la Evaluación de los Programas presupuestarios.
327-a) fracción III	Del Programa Anual de Evaluación.
327-d)	De la Evaluación y Seguimiento Programático-Presupuestal.
Ley de Planeación del Estado de México y Municipios	
Artículo	Precepto

1	Del objeto de la ley.
1 fracción I	Del Sistema de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de México y Municipios.
7	De los elementos de los planes y programas en el marco de la Planeación Democrática para el Desarrollo.
19	De la competencia de los Ayuntamientos, en materia de planeación.
19 fracción I	De la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control del Plan de Desarrollo Municipal y sus programas.
19 fracción IV	De la Planeación Estratégica.
19 fracción VI	De la verificación periódica de metas, objetivos y programas.
37	De los informes de avance programático-presupuestal.
Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios	
Artículo	Precepto
20 fracción VI	De las competencias en materia de evaluación de la UIPPE.
Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas presupuestarios Municipales	
Disposición	Precepto
4	De las instancias responsables del proceso evaluatorio.
12	De los tipos de evaluación.
13	De las formas de realización de las evaluaciones.
15	De la formulación del PAE y calendario de ejecución.

III. Marco Conceptual

Para efectos del presente **Programa Anual de Evaluación (PAE) 2026**, se entenderá por:

- ❖ **ASM:** A los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en la evaluación, que pueden ser atendidos para mejorar el programa presupuestario.
- ❖ **Convenio:** Al Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales”, que suscribirán la Tesorería, la UIPPE y la Contraloría con los Sujetos Evaluados, en el que se establecen obligaciones y responsabilidades para mejorar el desempeño.
- ❖ **Cronograma de Ejecución:** Al instrumento gráfico que permite identificar las actividades y la entrega de avances establecidos en los Términos de Referencia.

- ❖ **Evaluación:** Al análisis sistemático y objetivo de los programas presupuestarios y fondos, con la finalidad de determinar su pertinencia, logro de objetivos, eficiencia, calidad, resultados e impacto.
- ❖ **Mecanismo de Atención de los Aspectos Susceptibles de Mejora:** Al documento que describe las acciones realizadas para atender los ASM comprometidos por el Sujeto Evaluado.
- ❖ **Programa presupuestario:** Al conjunto de acciones sistematizadas dirigidas a resolver un problema vinculado a la población que operan los sujetos evaluados, identificando los bienes y servicios mediante los cuales logra su objetivo, así como a sus beneficiarios.

IV. Objetivo del PAE 2026

Definir los programas presupuestarios del ejercicio fiscal 2026 que serán sujetos a evaluación, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

V. Programas presupuestarios a Evaluar, Sujetos Evaluados y Tipo de Evaluación

De conformidad con los ***Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales***, existen 6 tipos de evaluación de Programas presupuestarios, los cuales se enuncian a continuación:

- a) **Evaluación del Diseño Programático (EDP):** Analiza el diseño y congruencia estructura del programa evaluado.
- b) **Evaluación de Procesos (EP):** Evalúa el desempeño y alcance de los procesos internos necesarios para la concreción del programa presupuestario.
- c) **Evaluación de Consistencia y Resultados (CyR):** Identifica a través de 6 módulos aspectos claves en el diseño, planeación, operación, medición de resultados, rendiciones de cuentas y retroalimentación del programa evaluado.
- d) **Evaluación de Impacto (EI):** Mediante la técnica de contrafactual, determina que hubiera sucedido con los beneficiarios del programa de no haberse llevado a cabo la intervención pública.

- e) **Evaluación Específica de Desempeño (EED):** Identifica y valora el desempeño obtenido por el programa presupuestario, mediante el análisis de los resultados de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) y de sus indicadores asociados.
- f) **Evaluación Específica (EE):** Es una evaluación complementaria orientada al análisis y la valoración de una materia específica o de un aspecto concreto de la política pública.

Considerando las necesidades de la agenda pública del Gobierno Municipal y con base en evaluaciones anteriores, resulta pertinente emplear una **metodología que permita analizar de manera puntual el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas estratégicos en este contexto.**

Al respecto, se presenta la ficha técnica de los Programas y proyectos a evaluar, en el marco del **Programa Anual de Evaluación (PAE) 2026:**

No.	Tipo de Evaluación y Fondo o Programa a Evaluar
1	Evaluación Específica de Desempeño (EED):
	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del ejercicio fiscal 2025.
2	Evaluación Específica de Desempeño (EED):
	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), del ejercicio fiscal 2025.
3	Evaluación Específica de Desempeño (EED):
	Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM), del ejercicio fiscal 2025.
4	Evaluación Específica (EE):
	Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP), del ejercicio fiscal 2026.
5	Evaluación de Diseño Programático (EDP):
	Pp: 02060805 Igualdad de trato y oportunidades para la mujer, el hombre y personas LGTBTTIQ+ del ejercicio fiscal 2025

6	Evaluación de Diseño Programático (EDP):
	Programa "Enchulando Universitarios", del ejercicio fiscal 2025.

VI. Seguimiento y Difusión de Resultados

En la fecha establecida por los anexos técnicos respectivos, así como por el ***Cronograma de Ejecución del PAE 2026***, el ***evaluador*** emitirá el ***Informe de Resultados del PAE 2026***, de conformidad con lo establecido en la disposición Vigésima Octava de los ***Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales***.

VII. Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM)

Con base en los resultados que se obtengan a partir del informe de evaluación emitido, se establecerán los siguientes puntos de acción para contribuir a la mejora de los mismos:

1. La **Tesorería Municipal** deberá proporcionar toda la información presupuestal, financiera y contable que le sea requerida durante el desarrollo de estos trabajos. Además, podrá manifestar las observaciones que considere pertinentes, **a fin de fortalecer el proceso de evaluación en el marco del *PbR-SED***.
2. El ***evaluador***, deberá establecer el proceso para el **seguimiento de las recomendaciones de evaluaciones practicadas**.
3. El sujeto evaluado deberá **atender las observaciones y áreas de oportunidad detectadas** en el marco del ***Programa Anual de Evaluación (PAE) 2026***.
4. Las unidades administrativas involucradas en el proceso, **deberán atender en tiempo y forma los requerimientos de información solicitados**, conforme a las fechas de entrega de los documentos de seguimiento a los ***Aspectos Susceptibles de Mejora***.
5. La **UIPPE** deberá coordinar el proceso de solicitud de información a las unidades administrativas evaluadas (sujeto evaluado), a fin de que estas hagan la entrega respectiva en tiempo y forma.

VIII. Cronograma de Ejecución

Se tienen previstas diversas actividades sustantivas para la ejecución del **Programa Anual de Evaluación (PAE) 2026, de Programas presupuestarios del ejercicio fiscal 2026**, siendo necesaria su realización para dar cumplimiento a los requerimientos de la normatividad aplicable.

Cronograma de Ejecución del PAE 2026											
Actividades Programadas	Meses										
	A	M	J	J	A	S	O	N	D	E	
Aprobación y publicación del PAE 2026.	■										
Elaboración de los TDR.		■									
Reuniones preliminares con los Sujetos Evaluados para la integración de la información.		■									
Solicitud de remisión de información para la integración de evaluaciones.		■									
Publicación del Modelo de Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales.			■								
Periodo de análisis y procesamiento de la información.			■	■							
Periodo de revisión de avances de la integración de las evaluaciones.						■					
Conformación de expediente técnico.						■					
Revisión de informes preliminares de evaluación por parte de la UIPPE.						■					
Periodo de integración del Informe de Evaluación del PAE 2026.							■				
Entrega del Informe Final de Resultados 2026.								■			
Integración de las acciones de seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM).									■		
Suscripción del Mecanismo para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales.										■	
Envío de los formatos de Evaluaciones realizadas a la SHCP.											■

Nota: la programación de actividades se encuentra sujeta a las cláusulas y obligaciones del contrato de servicios.

IX. Glosario de Abreviaturas comunes

- **TdR:** Términos de Referencia.
- **GpR:** Gestión para Resultados.

- **FAISMUN:** Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.
- **FORTAMUN:** Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
- **FEFOM:** Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal.
- **FASP:** Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública
- **PAE:** Programa Anual de Evaluación.

X. Fuentes de Información

- Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social (CONEVAL), Evaluación de Programas Sociales>Metodología de las Evaluaciones>Evaluación Específica de Desempeño, disponible en:
<https://www.coneval.org.mx/EvaluacionDS/Metodologia/Paginas/EED.aspx>
- Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social (CONEVAL), Evaluación de Programas Sociales. Metodología de las Evaluaciones. Evaluación de Consistencia y Resultados, disponible en:
<https://www.coneval.org.mx/EvaluacionDS/Metodologia/Paginas/ECyR.aspx>
- Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales, disponible en:
<https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2025/octubre/oct212/oct212d.pdf>

